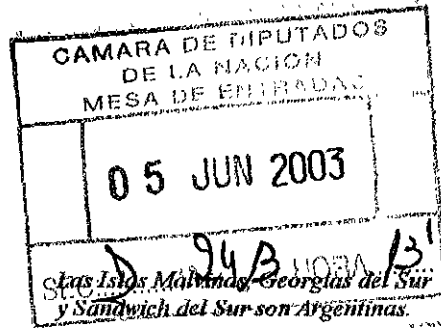
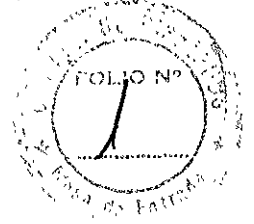




H. Cámara de Diputados de la Nación



PROYECTO DE LEY



El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc...

Artículo 1º - Declárase obligatoria la indicación en el envase respectivo, de la existencia de tartracina E-102 en la composición de cualquier producto que se comercialice en la República Argentina.

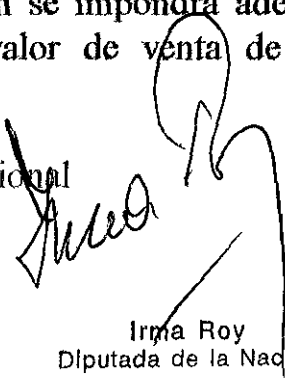
Art. 2º - La leyenda deberá ser impresa en lugar destacado y letra visible a simple vista.

Art. 3º - La ausencia de la inscripción en los envases será penada con el decomiso de la mercadería.

Art. 4º - Ante la reiteración de la infracción se impondrá además una multa equivalente a dos veces el importe del valor de venta de la mercadería decomisada.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional


Dr. DOMINGO VITALE
DIPUTADO DE LA NACION


Irma Roy
Diputada de la Nación


NORA ALICIA CHIACCHIO
DIPUTADA DE LA NACION